

FICHA DE BUENA PRÁCTICA

Nombre: APLAZA6

Responsable: Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico
Departamento de Rentas y Exacciones
Área de Intervención- Área Económica

Colaboradores (internos y externos):

Responsables: Interventora General y Subdirección General de Rentas y Exacciones

Colaboradores: Recaudación (EMARSA), Tesorería, Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos

Fecha de inicio: 2004

ENFOQUE:

Antecedentes:

El art. 9 del RD de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) determina que podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan incluir dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

Este artículo implica lo siguiente:

- Se trata de una bonificación potestativa, ya que sólo procede respecto a las cuotas de los tributos específicamente previstos en la correspondiente Ordenanza fiscal.
- Consiste en un porcentaje sobre la cuota.

La ley sugería expresamente dos posibilidades: la de domiciliar los recibos o anticipar los pagos pero, sobre todo, que la actuación implicase colaboración en la recaudación de ingresos.

En este sentido, en 2004 el Ayuntamiento consideró esta posibilidad como una oportunidad para intentar asegurar los ingresos y estableció como primer objetivo la domiciliación de los recibos pagados en los plazos voluntarios de ingreso, bonificándose con un 2% las cuotas en general.

Tras el éxito de esta medida, se estudia la posibilidad de fusionar la deuda en Alcobendas, se refrenda por la Intervención General y se aprueba a través de las Ordenanzas Municipales por el Ayuntamiento Pleno. Nace entonces el proyecto ALCORE (Alcobendas Recaudación). Este proyecto, más tarde llamado "APLAZA6" (denominación que permanece en la actualidad), posibilita una segunda opción de pago en relación con la deuda global del ciudadano de Alcobendas.

Objeto:

Fraccionamiento en seis mensualidades y bonificación de un 1% a favor de los sujetos pasivos que fusionen y domicilien sus deudas de vencimiento periódico (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por Gestión de Residuos Urbanos, Tasa por Entrada Vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas por Ocupación de la Vía Pública y Tasa por Aparcamiento con Tarjeta de residentes),. No se incluye el Impuesto de Actividades Económicas por motivos de gestión censal.

Esta actuación convive con otras medidas tales como la bonificación del 5% de los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (hasta un máximo de 100 € por recibo) o del 2,5% (hasta 100 € por recibo) si este impuesto se abona en dos plazos, siendo uno de ellos en periodo voluntario. La domiciliación de cualquier otro tributo de cobro periódico se bonifica en un 2% (hasta 7.000 recibos) y en función del número de recibos domiciliados la bonificación puede ser del 3 ó 5%. Además del porcentaje de bonificación, las empresas pueden beneficiarse del pago aplazado a 20 de diciembre mediante suscripción de Convenio de Fomento para el Empleo que promueve el Ayuntamiento de Alcobendas. Los requisitos, forma y plazo de solicitud se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Objetivo/s:

Los objetivos para los ciudadanos:

- Facilitarles al máximo la información y los medios para la realización de los pagos correspondientes a los tributos municipales
- Bonificar en un 1% su deuda como medida incentivadora al optar por esta modalidad

Los objetivos para el Ayuntamiento:

- Asegurar el pago de determinados tributos
- Optimizar recursos evitando trámites como consecuencia de expedientes de apremio.

Los beneficios esperados con este proyecto son:

- Reforzar la información al ciudadano en sus obligaciones tributarias, facilitándole al máximo los medios para cumplir con las mismas.
- Asegurar la recaudación
- Optimizar la gestión de tiempo y costes para ambas partes

DESPLIEGUE

Una vez conocida la información tributaria, el ciudadano debe comunicar al Ayuntamiento si desea acogerse al sistema APLAZA6, por el que obtendrá el beneficio de unir el importe de todos los impuestos y abonarlos en 6 recibos.

Las fases de tramitación del sistema APLAZA6 son las siguientes:

1. Se inicia con la propuesta del Área Económica de aprobación y modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente y que es aprobada por el Pleno de Corporación, relativa a condiciones a cumplir por los ciudadanos para el acceso a esta modalidad de pago y fechas en las que debe realizar la solicitud. Las condiciones señaladas en la actualidad son: tener domiciliado el pago de la totalidad de las deudas por tributos periódicos en una misma cuenta corriente, realizar la correspondiente solicitud al órgano municipal competente para acogerse a dicha modalidad, no tener deudas en vía ejecutiva y efectuar el pago de las cantidades correspondientes en los distintos plazos de pago del sistema APLAZA6.
2. Información por parte del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a los vecinos, sobre las novedades fiscales para el año siguiente aprobadas en las correspondientes ordenanzas y sobre la modalidad de pago APLAZA6. Se hace a través de un díptico o tríptico que se envía a todos los vecinos o bien mediante publicaciones en la revista municipal "Siete Días".
3. Generación por parte de Rentas y Exacciones de los padrones impositivos de los distintos tributos, confeccionando una remesa para aquellos contribuyentes que se han acogido a la modalidad de pago APLAZA6 que, en principio, cumplen las condiciones para su disfrute.

4. Difusión de la información tributaria. Además de la información anterior, cada año se envía a los vecinos, junto con los avisos de cobro correspondientes al primer trimestre del ejercicio, una Hoja de Información Tributaria personalizada, en la que se indica una relación detallada de los elementos tributarios de todos sus tributos, así como la modalidad de pago a la que está acogida y el calendario tributario.
5. Recepción de nuevas solicitudes a través del Registro General o a través de la Recaudación Municipal. Éstas se realizarán hasta el 31 de diciembre del año anterior a la puesta en cobro de los recibos. A solicitud de los interesados, podrán acogerse a esta modalidad hasta un mes antes de la puesta en cobro de los recibos no vencidos en casos excepcionales.
6. Gestión de las solicitudes. Comprobación de que cumplen los requisitos y ausencia de deuda. Se revisan (por los informadores tramitadores si es a través del registro o en las oficinas de Recaudación si se presenta en esa dependencia) y comprobación de ausencia de recibos impagados.
7. Cálculo de cuota y mecanización de la solicitud. La aplicación informática que soporta este sistema APLAZA6 calcula los importes de cada uno de los seis plazos y los va actualizando según las alteraciones que se produzcan en los recibos (ejemplo, anulaciones, altas, etc.).
8. Emisión de un fichero con los importes del plazo correspondiente y envío al banco.
9. Gestión de los pagos. Reclamaciones. Apremio. Vía Ejecutiva.
10. Una vez que haya concluido el periodo de pago (primer día hábil de octubre) y se hayan ingresado las cuotas, se hacen las operaciones contables que procedan, imputando los importes de cada uno de los impuestos en las partidas de ingresos correspondientes.

EVALUACIÓN

Aunque desde el año 2004 comenzaron las primeras gestiones para la domiciliación de los pagos, lo que supuso un incremento importante de recibos cobrados, es desde el año 2008 cuando contamos con indicadores relevantes que aseguran el éxito de la iniciativa, superando cada año los objetivos de facilidad del cobro marcado como objetivo prioritario de esta buena práctica.

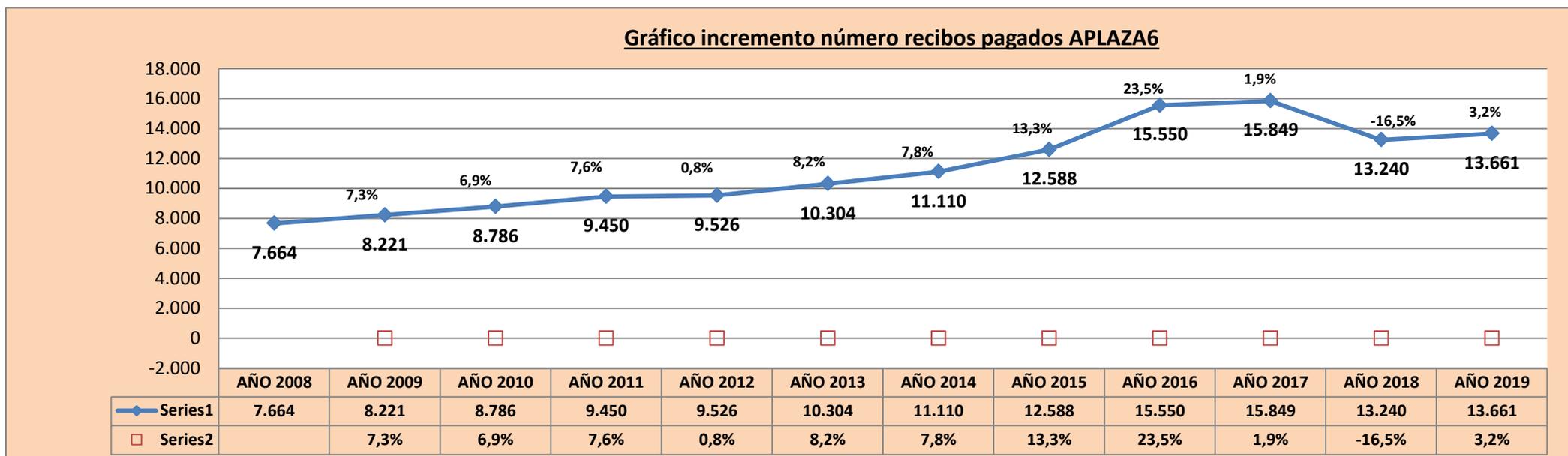
Como podrá comprobarse en los indicadores que se muestran, es una práctica que arroja resultados esperados en cuanto al número de recibos pagados acogidos a este sistema y en consecuencia los importes anuales que suponen los mismos.

Los datos más relevantes son los referidos tanto al número de recibos pagados como a los importes que han supuesto éstos en los periodos analizados, con una progresión ascendente en el orden anual y un incremento de importes pagados en cada año con respecto al anterior, teniendo en cuenta los datos porcentuales de recibos emitidos y pagados

Son concluyentes los datos porcentuales en los que se puede comprobar unos porcentajes de resultados muy cercanos al 100% en los recibos acogidos a esta modalidad de pago.

RESULTADOS

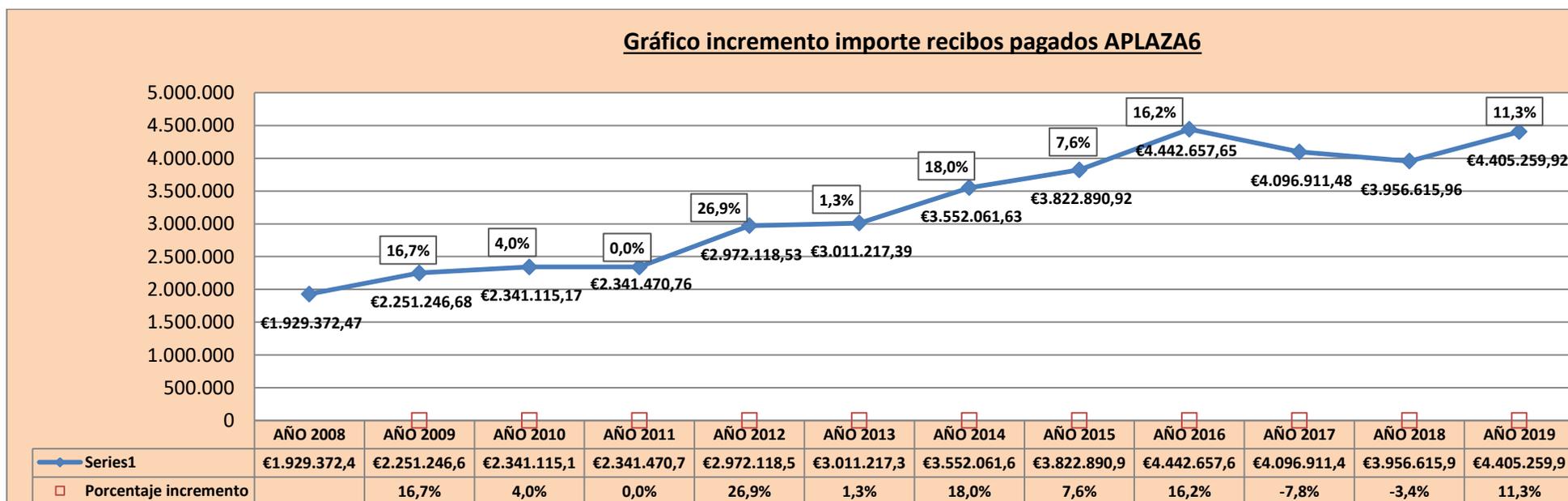
NÚMERO RECIBOS PAGADOS APLAZA6												
CONCEPTO	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
IBI	4.411	4.525	4.880	5.080	5.450	5.901	6.504	7.008	7.589	7.826	7.534	7.903
TASA ENTRADA VEHICULOS	244	251	255	248	247	294	301	307	322	328	326	342
IVTM	2.874	3.319	3.490	3.960	3.654	3.911	4.085	5.043	5.381	5.416	5.116	5.134
TGRU	134	125	128	122	118	124	123	121	121	131	129	143
TASA QUIOSCOS	1	1	1	2	3	1	2	1	1	0	0	0
TASA TARJETA RESIDENTES	0	0	32	38	54	73	95	108	120	131	135	139
TOTAL	7.664	8.221	8.786	9.450	9.526	10.304	11.110	12.588	15.550	15.849	13.240	13.661
		7,3%	6,9%	7,6%	0,8%	8,2%	7,8%	13,3%	23,5%	1,9%	-16,5%	3,2%



IMPORTE RECIBOS PAGADOS APLAZA6

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IBI	1.594.451,74 €	1.898.727,12 €	1.943.429,27 €	1.951.241,16 €	2.574.068,82 €	2.581.252,12 €	3.110.189,93 €	3.329.143,71 €	3.920.309,90 €	3.575.709,59 €	3.464.687,15 €	3.900.330,48 €
TASA ENTRADA VE	78.030,05 €	70.142,28 €	74.529,99 €	71.862,71 €	74.304,33 €	93.643,76 €	98.300,21 €	97.817,21 €	102.438,18 €	97.523,06 €	96.415,58 €	107.720,22 €
IVTM	219.162,75 €	237.768,98 €	270.436,09 €	264.434,01 €	271.794,80 €	288.479,81 €	297.890,37 €	349.795,50 €	369.388,45 €	369.925,62 €	350.976,39 €	346.602,21 €
TGRU	37.126,14 €	43.981,18 €	51.092,70 €	51.417,91 €	48.395,52 €	44.891,84 €	41.447,35 €	41.695,11 €	43.681,42 €	47.199,21 €	39.921,74 €	45.869,35 €
TASA QUIOSCOS	601,79 €	627,12 €	627,12 €	1.261,78 €	1.734,72 €	438,66 €	918,27 €	696,78 €	696,78 €	- €	- €	- €
TASA TARJETA RES	- €	- €	1.000,00 €	1.253,19 €	1.820,34 €	2.511,20 €	3.315,50 €	3.742,61 €	4.126,92 €	4.537,00 €	4.615,10 €	4.737,66 €
TOTALES	1.929.372,47 €	2.251.246,68 €	2.341.115,17 €	2.341.470,76 €	2.972.118,53 €	3.011.217,39 €	3.552.061,63 €	3.822.890,92 €	4.442.657,65 €	4.096.911,48 €	3.956.615,96 €	4.405.259,92 €
		16,7%	4,0%	0,0%	26,9%	1,3%	18,0%	7,6%	16,2%	-7,8%	-3,4%	11,3%

Gráfico incremento importe recibos pagados APLAZA6



PERSONA DE CONTACTO

Nombre: Beatriz Rodríguez Puebla
Puesto: Interventora General – Directora Área Económico-Financiera
Dirección: Ayuntamiento de Alcobendas – Plaza Mayor I – 28100 Alcobendas
Teléfono: Tel. 91.659.76.00 Ext. 7653
E-mail: brodriguez@aytoalcobendas.org

Fecha de edición: 20/10/2020